



**Programa de las
Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**

Distr.
GENERAL

UNEP/OzL.Pro/ExCom/83/9/Rev.1
31 de mayo de 2019

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL
PARA LA APLICACIÓN DEL
PROTOCOLO DE MONTREAL
Octogésima tercera Reunión
Montreal, 27-31 de mayo de 2019

**MANDATO PARA EL ESTUDIO TEÓRICO PARA LA EVALUACIÓN DE LA
SOSTENIBILIDAD DE LOS LOGROS DEL PROTOCOLO DE MONTREAL**

Antecedentes

1. La Oficial Superior de Supervisión y Evaluación presentó a la 82ª reunión un proyecto de programa de trabajo de supervisión y evaluación para el año 2019¹ que recogía posibles temas para evaluación y solicitaba la orientación del Comité Ejecutivo respecto de cuáles incluir en dicho programa.
2. Durante las deliberaciones, diversos miembros manifestaron su interés en que se evaluara la sostenibilidad de los logros alcanzados por el Protocolo de Montreal, en especial el papel de las oficinas nacionales del ozono (ONO) y de gestión de proyectos (OGP) en la supervisión de las labores de eliminación de las SAO. Un miembro expresó que sería oportuno conocer de qué forma las ONO y los gobiernos han incorporado a sus marcos jurídicos y de políticas públicas las obligaciones y resultados de los proyectos previstos en el Protocolo de Montreal, y cómo ello se refleja en las actividades de las ONO. Hubo también sugerencias en cuanto a la coordinación de las partes intervinientes a nivel nacional, las metodologías adoptadas para la efectiva implementación del Protocolo de Montreal y el funcionamiento de los mecanismos de control del desvío de sustancias de usos exentos a usos controlados. La evaluación podría además crear sinergias con la segunda fase de la evaluación de proyectos piloto de demostración sobre eliminación y destrucción de las SAO, en cuanto al papel de la prevención de desechos.²
3. Tras deliberar, el Comité Ejecutivo solicitó a la Oficial Superior de Supervisión y Evaluación proponer a la 83ª reunión el mandato para la realización de un estudio teórico de la evaluación de la sostenibilidad de los logros del Protocolo de Montreal, según se refleja en los proyectos financiados por el Fondo Multilateral y aprobados como parte del programa de trabajo de supervisión y evaluación para el año 2019 (decisión 82/10).

¹ UNEP/OzL.Pro/ExCom/82/13/Rev.1.

² El estudio teórico para la evaluación del proyecto piloto de demostración sobre eliminación y destrucción de las SAO se presentó a la 75ª reunión. El mandato para la segunda fase se aprobó como parte del proyecto de programa de trabajo de supervisión y evaluación para el año 2019 (UNEP/OzL.Pro/ExCom/82/13/Rev.1).

4. En respuesta a la decisión 82/10 b), se propone el presente documento.

Objetivo y alcance

5. El estudio teórico evaluará la sustentabilidad de las reducciones logradas por el Protocolo de Montreal una vez finalizados los proyectos financiados por el Fondo Multilateral. Evaluará también hasta qué punto las actividades que apoya el Fondo contribuyen a sostener el cumplimiento una vez finalizadas.

6. El estudio abarcará aspectos relativos a políticas, marcos regulatorios, instituciones y mecanismos; supervisión e información; papel y responsabilidades de las ONO y OGP; rol del fortalecimiento institucional; producción y consumo; partes intervinientes y actividades de sensibilización, todo ello en el marco del apoyo prestado en virtud de proyectos financiados por el Fondo Multilateral.

7. Los temas a tratar son los que se exponen a continuación.

Políticas, marcos regulatorios, instituciones y mecanismos

8. Una vez finalizadas las actividades que financia el Fondo Multilateral, ¿cómo aseguran los países el cumplimiento de las obligaciones previstas en el Protocolo de Montreal, en especial la reducción acumulativa sostenida de sustancias controladas? ¿Están integrados estos temas a las políticas, legislación y normas nacionales?

9. ¿Cómo aportan las ONO y las OGP al desarrollo de políticas y marcos regulatorios? ¿Existen normas que controlen adecuadamente la exportación, importación, manufactura, venta y ciertos usos de las SAO y de productos que las contienen? ¿Cómo se enfrentan las circunstancias y obstáculos emergentes en materia de ejecución?

10. ¿Se utilizan mecanismos fiscales –incentivos o desincentivos tributarios, eliminación de subsidios- para incentivar a las empresas a desistirse del uso de sustancias controladas?

11. ¿Existe un marco que haga eficaz las políticas, leyes y normas relativas a reducciones acumulativas sostenidas logradas mediante el Protocolo, incluyendo medidas de supervisión y retorno a una situación de cumplimiento conforme a los procesos nacionales? ¿Se sanciona a los infractores?

12. ¿Qué papel cumplen los organismos y asociaciones profesionales que contribuyen a la legislación y supervisan su aplicación?

Supervisión e información

13. Una vez finalizado un proyecto, ¿qué mecanismos verifican la eliminación de sustancias controladas?

14. ¿Qué instituciones participan actualmente en labores de supervisión? ¿Cuáles son sus capacidades (p. ej., personal técnico, acceso a datos y protocolos de supervisión) y cómo se podrían potenciar?

15. De haber sido financiado por el Fondo, ¿existe un sistema de información gerencial aduanero? ¿Cuenta aduanas con políticas de largo plazo en cuanto a supervisión e información?

16. ¿Qué papel concreto cumplen las ONO y OGP en cuanto a supervisar la eliminación de las SAO? ¿Tienen las ONO una capacidad de supervisión y recopilación de datos o un sistema de información gerencial al que pueden acceder otras partes intervinientes? ¿Cómo se podría mejorar?

Papel y responsabilidades de las ONO y rol del fortalecimiento institucional

17. ¿En qué punto de la institucionalidad del estado se sitúan las ONO? ¿Existen medidas que garanticen la continuidad de sus operaciones? ¿Qué actividades se realizan para fortalecerlas? ¿Cuál es el nivel de rotación de personal? ¿Qué medidas se adoptan para retener al personal especializado?

18. ¿Se están fortaleciendo los mecanismos de supervisión e información sobre la aplicación del Protocolo de Montreal para seguir operando una vez finalizados los proyectos que financia el Fondo Multilateral y garantizar el cumplimiento sustentable del Protocolo? ¿Qué actividades de fortalecimiento institucional se realizan al efecto? ¿Qué otras instituciones participan en este proceso?

19. ¿Cuál es el aporte del Programa de Asistencia al Cumplimiento (PNUMA) al fortalecimiento y sustentabilidad de las instituciones? ¿Cómo facilita a los países el cumplir con el Protocolo de Montreal?

Papel y responsabilidades de las OGP

20. ¿Existen medidas para retener y transferir conocimientos y capacidades desde las OGP a las ONO al producirse el término de los Acuerdos con el Comité Ejecutivo?

21. ¿Hay participación de las OGP en la determinación de las políticas, legislación y normas aplicables a las reducciones acumulativas sostenidas?

Producción, consumo y acopio

22. ¿Existe una base de datos sobre empresas y líneas cuyo desmantelamiento se ha financiado? ¿Existe un mecanismo de supervisión de las líneas cuya clausura se ha financiado? Respecto de líneas que producen sustancias controladas únicamente para usos exentos, ¿cómo se vigila que la producción no se desvíe hacia usos controlados?

23. ¿Cuántos fabricantes que recibieron subsidios de conversión siguen utilizando la alternativa acordada? ¿Se dispone de información sobre el acopio de sustancias controladas eliminadas? Si los acopios están sujetos a vigilancia, ¿quién la realiza? ¿Participan en ello las ONO?

24. ¿Fue posible recolectar las SAO? ¿Fueron destruidas en el país o enviadas al extranjero para su destrucción? ¿Tienen las plantas de destrucción la sustentabilidad económica necesaria para seguir operando después de finalizados los proyectos? De ser así, ¿cómo se logra?

Partes intervinientes

25. ¿Cómo se coordinan las partes intervinientes (instituciones públicas, industria, agencias de servicios, institutos técnicos o vocacionales, entes reguladores o acreditadores)? ¿Ha evolucionado la coordinación con los años, y de ser así, de qué forma? ¿Cumplen las ONO algún papel en el proceso de coordinación?

26. ¿Qué medidas existen para integrar las temáticas del Protocolo de Montreal a la capacitación técnica? ¿Se cuenta con un equipo de instructores para capacitar al personal técnico en lo relativo al Protocolo? ¿Existe un sistema de acreditación para técnicos capacitados, y de ser así, cómo opera? ¿Se han dispuesto medidas para verificar el sistema de acreditación? ¿Existe información de género sobre capacitadores y capacitados? ¿Se han establecido organismos y asociaciones profesionales capaces de continuar la capacitación técnica una vez finalizados los proyectos financiados por el Fondo Multilateral (p. ej., gremios de refrigeración y climatización, institutos técnicos o vocacionales)?

27. ¿Qué medidas se han dispuesto para institucionalizar las temáticas relativas al Protocolo de Montreal en la capacitación de funcionarios aduaneros una vez finalizados los proyectos financiados por el Fondo Multilateral? ¿Existe personal que capacite a los funcionarios aduaneros en lo relativo al Protocolo? ¿Se ofrece formación o capacitación complementaria cuando se producen nuevas circunstancias o ingresa nuevo personal?

Actividades de sensibilización

28. ¿Se hacen actividades de sensibilización sobre el Protocolo de Montreal dirigidas a autoridades, partes intervinientes y público en general? ¿Quién las organiza? ¿Qué participación tienen las ONO? ¿Se toman en consideración factores de género para estas campañas? ¿Se mencionan materias relativas al Protocolo de Montreal en los medios (prensa, televisión, redes sociales)?

Organización y productos de la evaluación

29. Se contratará a un consultor que realizará un estudio documental de las propuestas de proyecto y de los informes de finalización, de evaluación, de las reuniones del Comité Ejecutivo y de las Reuniones de las Partes. En base a ello, dicho consultor elaborará un borrador que luego será remitido a la Secretaría y a los organismos bilaterales y de ejecución a fin de recoger sus observaciones, tras lo cual será presentado al Comité Ejecutivo durante la 84ª reunión.

Recomendación

30. El Comité Ejecutivo podrá estimar oportuno aprobar el mandato para la realización de un estudio teórico de la evaluación de la sustentabilidad de los logros del Protocolo de Montreal que recoge el presente documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/83/9/Rev.1.